



Tribunal Supremo Electoral

**DDRCR-RES-48-2023
REF-GAEC/IDEM.**

- - - **LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU,**
ocho de marzo del dos mil veintitrés.

ASUNTO: El señor Armando Damián Castillo Alvarado, representante legal del Partido Político **VISIÓN CON VALORES**, presenta con fecha primero de marzo de dos mil veintitrés, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal y documentos adjuntos constituido en sesenta un (61) folios, mismo que corresponde al municipio de **Champerico**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: **a).** Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria celebrada el 23-10-2022 de conformidad con el acta 1-2022 y registrada mediante resolución DRCR-RES-84-2022 de fecha 23-10-2022 emitida en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu; **b).** Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO II: Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario se desprende: **a).** Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; **b).** Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; **c).** Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a las que se les verificó la autenticidad, vigencia y legitimidad en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas; **d).** Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; **e).** Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; **f).** Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados; **g).** Posterior a la verificación y el estudio correspondiente, el expediente se constituye en setenta y seis (76) folios.

CONSIDERANDO III: Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan **a).** Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; **b).** Que fueron electos y proclamados por el Partido Político VISIÓN CON VALORES y que aceptaron la misma; **c).** Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal **d).** Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal **e).** Si han o no han manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO IV: En cumplimiento del estudio y verificación individualizada de la documentación presentada, se establece que la papelería correspondiente al candidato para el puesto de Síndico Suplente 1 señor Manuel De Jesús Argueta Chojon y el candidato para el



Tribunal Supremo Electoral

puesto de Concejal Suplente 1 Ismael Palala, no se encontró adjunta la papelería al respectivo expediente para continuar con la inscripción; notificándose al representante legal el Previo a Resolver y el Listado de Ampliación y Modificación que obran en los folios setenta y uno (71) y setenta y dos (72) integrándose al expediente, venciendo el plazo.

POR TANTO: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 51, 53, 54, 55, 57, 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

RESUELVE: **I).** **PROCEDENTE** la solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político VISIÓN CON VALORES, en el municipio de Champerico departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario debidamente firmado por el representante legal del referido partido político; **II).** Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de Champerico departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos **a).** Ramiro Villatoro Izara candidato a Alcalde; **b).** Carlos Obdulio Saucedo Cuculista candidato a Sindico Titular 1; **c).** Bayron Rocaél Sanchez Alezano candidato a Sindico Titular 2; **d).** Maria Rebeca Constanza Romero candidata a Concejal Titular 1; **e).** Oscar Anival Guitron Roche candidato a Concejal Titular 2; **f).** Yovani Ramon Hernandez Perez candidato a Concejal Titular 3; **g).** Luis Estuardo Mayen candidato a Concejal Titular 4; **h).** Ofnael Eluid Lopez Mazariegos candidato a Concejal Titular 5; **i).** Nemesio De Paz Liberato Candidato a Concejal Suplente 1; y, **j).** Elger Aníbal Reyes Paredes candidato a Concejal Suplente 2; **III).** Declarar vacante las casillas a los cargos de Síndico Suplente 1 y Concejal Suplente 1 de la solicitud de inscripción contenida en el formulario por no presentar papelería para la debida inscripción; **IV).** Adjunto Informe Previo a Resolución Final contenido en folio setenta y seis (76).

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.



Gabriela A. Estrada Córdoba
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos
Retalhuleu



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA Catorce DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS Dieciocho HORAS CON Cincuenta y cinco MINUTOS, CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO ZONA UNO DE RETALHULEU, **NOTIFIQUE** AL SEÑOR **RAMIRO VILLATORO IZARA** EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO POLITICO **VISION CON VALORES** EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **DRCR-RES-48-2023** EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DE INSCRIPCION DE CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE **CHAMPERICO**, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.

POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Ramiro Villatoro Izara QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION 2601 36603 1101 Y QUIEN ENTERADO (A) DE SU CONTENIDO SI FIRMA. DOY FE.

Ramiro Villatoro Izara

NOTIFICADORA:

KAREN GRICELDA BATRES AVILA
DELEGADA I AUXILIAR DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
RETALHULEU

